

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
 N° 0091-2019-EPG-UNAP  
 San Juan, 24 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 003-2019-MGE-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura MGE-1632: "GERENCIA DE OPERACIONES", que consta de tres (03) créditos, programada del lunes 28 de enero al sábado 23 de febrero del 2019, a cargo del **Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur**, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Gestión Empresarial – XVI Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: MGE-1632: "GERENCIA DE OPERACIONES", que consta de tres (03) créditos, programada del lunes 28 de enero al sábado 23 de febrero del 2019, a cargo del **Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: MGE-1632: "GERENCIA DE OPERACIONES", que consta de tres (03) créditos, programada del lunes 28 de enero al sábado 23 de febrero del 2019, a cargo del **Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Gestión Empresarial – XVI Promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. T	H. P	T. Horas	Lugar
Del 28/01/19 al 09/02/19	Lunes Miércoles Sábados Domingos	07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 03:00 pm. a 07:00 pm 08:30 am. a 12:30 m.		32	32	64	EPG / UNAP
Del 11/02/19 al 23/02/19	Lunes Miércoles Sábados Domingos		07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 03:00 pm. a 07:00 pm 08:30 am. a 12:30 m.				

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR, al **Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur**; el monto de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.


**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

**ARTÍCULO 5°.-** ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
 Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
 Directora

  
 MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
 Secretario Académico

Dist.: Rectorado / Docente / MGE - XV / Coordinador / OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).  
 MRG/kfbn.

